DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI–10687
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4576886

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE COMUNIDAD
CAT	8	MOVIL	Contratada	
FECHA	Abril 9 de 2017	HORA	3:50 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 2 Sur # 11 Este – 54	ÁREA DIRECTA	79 m2					
SECTOR	El Dorado	POBLACIÓN ATENDIDA	10					
UPZ	96 – Lourdes	FAMILIAS	2	ADULTOS	8	NIÑOS	2	
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AAA0033RUUH	OFICIO REMISORIO	CR- 27828					

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Remoción en masa: desprendimiento local

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, se encuentra en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio se encuentra en una

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

zona amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura por amenaza de inundación (Ver Figura No. 1).

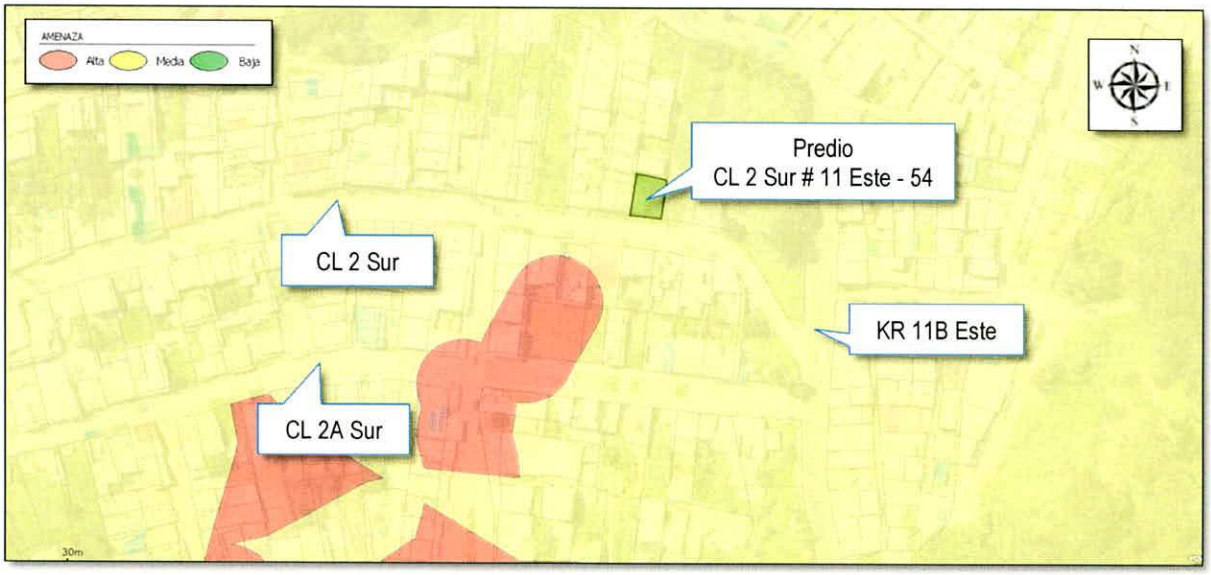


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Decreto 190 de 2004) para el sector donde se ubica el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

4. LOCALIZACIÓN

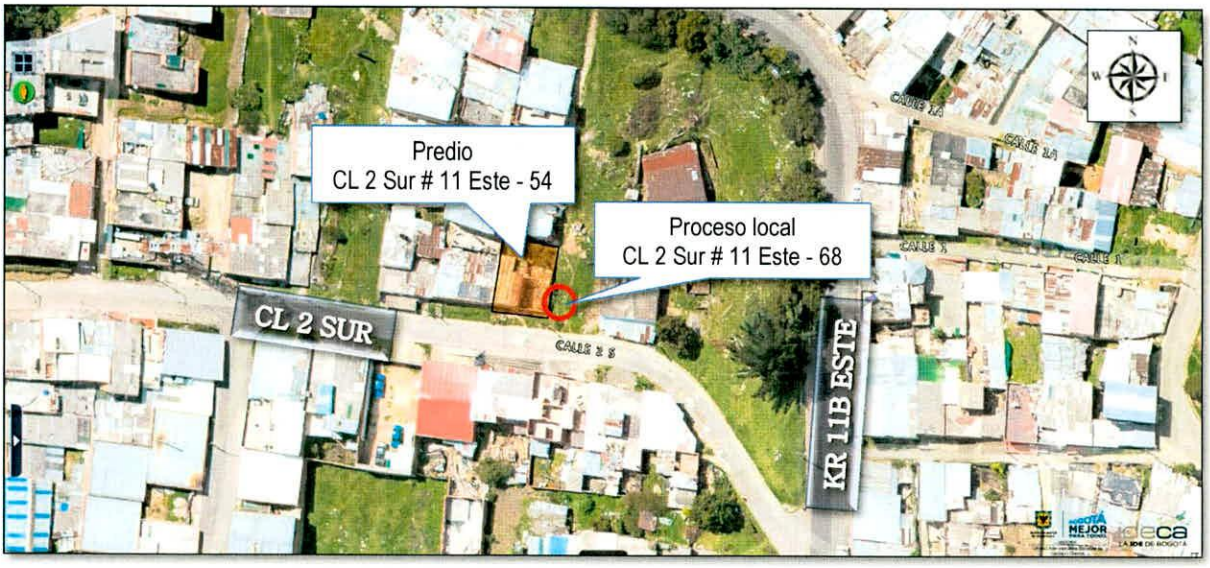


***Figura 2**. Localización del predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 9 de abril de 2017, en atención a al evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al predio ubicado en la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona con pendiente cercana a los 15° y con vías de acceso pavimentadas.

En el predio se emplaza una edificación dos pisos más azotea con estructura conformada por el sistema de pórticos, placa de cubierta y entrepiso de concreto reforzado. El uso del inmueble es residencial. En el primer piso de la edificación sobre el costado oriental se ubica el garaje. La visita fue atendida por el señor Hernán Huerta permitiendo el acceso al inmueble. Las características generales de la edificación se pueden observar en la fotografía 1

En el costado oriental del inmueble se emplaza un predio sin construcción con nomenclatura Calle 2 Sur # 11 Este – 68. Dadas las condiciones topográficas del sector, la vivienda evaluada se acomoda mediante talud de corte, lo que en éste caso hace que se encuentre aproximadamente 2.2 metros más abajo que la superficie natural del lote vecino (ver fotografía 1). Se observa que la vivienda en evaluación cuenta en la zona de azotea con unos ductos de evacuación de agua lluvia hacia el citado talud de corte; de igual manera se observan intervenciones del talud para conducir estas aguas lluvias hacia la vía de la Calle 2 Sur (Ver fotografía 2).

Con base en la inspección visual realizada se evidencia el desprendimiento de suelo de carácter local en el talud de corte del predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 68 que involucra un volumen aproximado de 4 m^3 de suelo conformado por capa vegetal y material superficial, el cual se deposita contra el muro del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54 (Ver fotografías 2 y 3). No se evidencian daños en el muro sobre el que se carga el material desprendido (ver fotografía 4).

Dentro de las posibles causas que generaron los desprendimientos de material del talud de corte corresponden a la falta de medidas de contención del talud y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el talud en comento que se ubica entre los dos predios.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general del inmueble ubicado en la Calle 2 Sur # 11 Este - 54.*



Fotografía 2. *Material superficial que se depositó sobre el costado oriental del predio.*



Fotografía 3. *Sistema de drenaje de agua lluvia de la azotea que cae en el costado oriental y posteriormente, evacúa hacia la vía de la Calle 2 sur.*



Fotografía 4. *Estado actual en el interior de la vivienda sobre el costado oriental. No se presentan daños asociados al impacto del material con desprendimiento*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos del material que componen el talud de corte, que podrían impactar con el muro de costado oriental de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del inmueble ubicado en la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe y el Lote vecino ubicado en la Calle 2 Sur # 11 Este – 68.

- Recomendación de restricción de uso del garaje de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Acción desarrollada mediante acta No. 0941 del 9 de abril de 2017.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

9. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, se podrían presentar daños en el muro del costado oriental producto de nuevos desprendimientos del terreno.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso del garaje, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud que se encuentra en el costado oriental del predio.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2 Sur # 11 Este – 54, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, implementar las medidas de protección y contención, manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en el talud ubicado hacia el costado oriental de dicho predio a fin de garantizar la estabilidad del talud. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, y usuarios del sector evaluado en el presente informe técnico.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co